


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 130/CPHyC/04
SANCIONADA : 30/09/04
DECRETO N° :
PROMULGADA :
ORDENANZA N° : 845/H.C.D./04

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° ESTABLECER, que no será causal de la pérdida del presentismo, todo empleado Municipal que se encuentre derivado por enfermedad fuera de la localidad.

ARTICULO 2°) ESTABLECER, que no será causal de pérdida del presentismo, para los agentes que estén bajo Carpeta Médica legalmente reconocida, a través del Jefe de Reconocimientos Médicos Municipal.

ARTICULO 3°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Daniel Enrique Alborno.-

ARTICULO 4°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVESE.-**

DANIEL ENRIQUE ALBORNOZ
Secretario General
HONORABLE C. DELIBERANTE

JOSE HECTOR VIVAR
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 845/04. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.-**

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"